



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1455-2019-R-UNE

Chosica, 15 de mayo del 2019

VISTO el Oficio N° 0769-2019-VR-ACAD, del 09 de mayo del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que con Resolución N° 1525-2017-R-UNE, del 08 de junio del 2017, se ratifica, en vía de regularización, la Resolución N° 222-2017-D-FAN, del 03 de mayo del 2017, mediante la cual se designa a la Mg. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA, docente Asociada a Dedicación Exclusiva, como Secretaria Docente de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N° 1201-2019-SUNEDU-02-13, del 16 de abril del 2019, el Director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU remite el Informe Preliminar N° 0040-2019-SUNEDU/02-13, en el cual se requiere que la UNE EGYV adopte las acciones pertinentes para subsanar el incumplimiento de lo establecido en el artículo 132° de la Ley N° 30220, en cuanto a la designación de docentes en cargos administrativos como es el caso de la Secretaría Docente de las Facultades de esta casa superior de estudios;

Que, con Oficio N° 0445-2019-SG-UNE, la Secretaria General (e) de la UNE, por encargo del señor Rector, comunica al Director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU que las observaciones realizadas a las Secretarías Docentes conllevan necesariamente a la modificación del Estatuto y del Reglamento General de la Universidad, toda vez que estas tendrán la denominación de *Secretarías Académicas*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 041-2019-VR-ACAD, el Vicerrector Académico (e) solicita a los Decanos de las diversas Facultades que tramiten el encargo de la Secretaría Académica, de conformidad con lo establecido en el artículo 132° de la Ley N° 30220 y en el Oficio N° 1201-2019-SUNEDU-02-13;

Que con Resolución N° 267-2019-D-FAN, del 06 de mayo del 2019, se encarga la Secretaría Académica de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición a la Lic. Adm. Filomena PINO OLIVERA, servidora administrativa nombrada, a partir de la fecha, en reemplazo de la Mg. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA;

Que mediante Oficio N° 224-2019-D-FAN, del 08 de mayo del 2019, el Decano de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición remite al Vicerrector Académico (e) la referida resolución para su ratificación;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico (e) solicita al Rector la consecución del trámite correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1455-2019-R-UNE

Chosica, 15 de mayo del 2019

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57°, 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18°, 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, en vía de regularización, la Resolución N° 267-2019-D-FAN, del 06 de mayo del 2019, mediante la cual la Facultad de Agropecuaria y Nutrición dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, al 03 de mayo del 2019, la designación de la Mg. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA, docente Asociada a Dedicación Exclusiva, como Secretaria Docente de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir del 06 de mayo del 2019, la Secretaría Académica de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Lic. Adm. Filomena PINO OLIVERA, servidora administrativa nombrada.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER a la Mg. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA, por los servicios prestados en el cargo de Secretaria Docente de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que las servidoras antes mencionadas deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Organización y Procesos dependiente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto efectúe las acciones pertinentes, a fin de proponer ante la instancia competente la modificación de los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 4°.- Las oficinas pertinentes realizarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

